



SECRETARÍA DE  
**PLANEACIÓN**

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-33477 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2034634 Fecha: 2022-10-12 17:13  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

**M-FO-079 LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL  
ESPACIO PÚBLICO**  
Versión 9 Acta de mejoramiento 210 de 18 de agosto de 2022 Proceso M-CA-001  
DIRECCIÓN DEL TALLER DEL ESPACIO PÚBLICO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE PLANEACIÓN

|       |            |
|-------|------------|
| No.   | 015        |
| Fecha | 12/10/2022 |

|         |   |
|---------|---|
| OTORGAR | X |
| NEGAR   | - |

|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>A:</b><br><b>FIDEICOMISO MONTEREALE- COALA.</b>                       | NIT Fiduciaria: 800.182.281 |
| <b>Vocera y administradora:</b> FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.               |                             |
| Representado legalmente por:<br><b>MARTHA LADINO BARRERA</b>             | C.C. 52.148.747 de Bogotá.  |
| Apoderado:<br><b>Sociedad COALA Arquitectura y Construcción S.A.S</b>    | NIT 800.201.307-0           |
| Representante legal del apoderado:<br><b>JUAN ALBERTO LOPERA RAMIREZ</b> | C.C. 80.136.743 de Bogotá   |

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>OBRA</b>        | Intervención del andén para acceso vehicular al predio Carrera 8 No 84 C 58 CHIP: AAA0097DJPP Localidad: Chapinero Proyecto: Montereale. |
| <b>DESTINACION</b> | Andén y rampa de acceso vehicular en andén.  |

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.  
Página 1 de 14



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-33477 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2034634 Fecha: 2022-10-12 17:13  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

|  |  |
|--|--|
| URB/BARRIO/DLLO                                | Urbanización El Retiro   |
| PLANO URBANÍSTICO                              | Plano de Loteo 19/4-2 de la Urbanización "El Retiro" y Plano 7/4-15 Modificación de Loteo Urbanización La Cabrera –Manzana A Lote 4. |
| ÁREA A OCUPAR Y/O INTERVENIR (m <sup>2</sup> ) | 44.59 m <sup>2</sup> (zona dura)   |

**PLANOS APORTADOS CON LA SOLICITUD:**

| PLANO N°                       | CONTENIDO  |
|--------------------------------|--|
| PLANO No. 1 de 3: <b>U-101</b> | Espacio Público Existente, Localización del área a intervenir, Ficha Técnica árbol No 165. Escalas 1:200 y 1:50        |
| PLANO No. 2 de 3: <b>U-102</b> | Plano Propuesta de Intervención de Espacio Público. Escalas 1:200 y 1:50   |
| PLANO No. 3 de 3: <b>U-103</b> | Plano Detalle Corte A-A' Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107. Escala: 1: 10 |

**ADEMÁS DE LOS PLANOS CITADOS, FORMARON PARTE DEL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES RADICADOS:**

No. y fecha de radicación (es) de la SDP- Secretaría Distrital de Planeación

**Radicado SDP No. 1-2022-45751 del 31 de marzo del 2022.**

Adicionales Radicados SDP No. 2-2022-56754, 1-2022-76479, 1-2022-77036, 2-2022-84923, 1-2022-87228, 2-2022-126878.

**CONCEPTOS SDP Y OTRAS ENTIDADES:**

| DOCUMENTO            | REQUIERE | NÚMERO | FECHA  |
|----------------------|----------|--------|--|
| Registro Fotográfico | SI       | -      | Incluido en el PLANO No U-103 Plano Detalle Corte A-A' Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107. |

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICACIONES EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS:**

| DOCUMENTO                                     | REQUIERE |    | NÚMERO   | FECHA |
|---|----------|----|--|-------|
|   | SI       | NO |  |       |
| Certificación: Gas VANTI, EAAB, ETB, Codensa. | -        | X  | El andén y la calzada paralela de Calle 85 frente al predio Carrera 8 No 84 C 58, están siendo intervenidas por el IDU en el marco del Contrato 1299-2020, Contrato que incluye la adecuación de redes secas y húmedas de servicios o públicos. Se adjuntó al trámite copia del Contrato IDU y Acta de Reunión IDU – COALA Arquitectura y Construcción S.A.S que acuerda empalme y armonización de intervenciones. |       |

**CONSIDERACIONES:**

**I. Competencia para el trámite y decisión de las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.**

La determinación de las funciones de las distintas dependencias de la Secretaría Distrital de Planeación fue establecida en el Decreto Distrital 016 de 2013 “Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”.

El literal l) del artículo 13 del mencionado decreto le asigna a la Dirección del Taller del Espacio Público la función de realizar los estudios y trámites administrativos para la expedición de licencias de intervención y ocupación del espacio público y el literal q) del artículo 8 del referido acto administrativo, le asigna a la Subsecretaría de Planeación Territorial, la competencia para la expedición de dichas licencias.

El artículo 145 del Decreto Distrital 555 de 2021, señala a las entidades que dentro de los tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto ibidem, son las

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

competentes para el trámite y expedición de las diferentes modalidades de licencias de intervención y ocupación del espacio público.

### **Normatividad aplicable al trámite y decisión de licencias de intervención y ocupación de espacio público en Bogotá Distrito Capital.**

Al trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público le aplican normas de carácter procedimental y sustancial. Las normas procedimentales son las contenidas en el Título 6 de la primera parte del Decreto Nacional 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."*. Así mismo, en esta materia son aplicables los contenidos de la Resolución No 462 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, por medio de la cual se determinan los requisitos para el trámite de licencias urbanísticas tal como fue modificada por la Resolución 1025 de 2021.

En materia sustancial del trámite de licencias de intervención y ocupación del espacio público se tiene en cuenta las normas del Plan de Ordenamiento de Territorial (POT) de Bogotá D.C. y los instrumentos que lo desarrollan.

Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue radicada el 31 de marzo de 2022 por lo cual le aplica la normatividad del Decreto Distrital 555 de 2021-Revisión General del POT vigente en el momento de dicha radicación, que en su artículo 155, Parágrafo 9 definió: *"...Las condiciones técnicas diferentes a las de las secciones y anchos de referencia para las calles del espacio público para la movilidad establecidas en el presente plan, serán las que define la cartilla de andenes adoptada mediante Decreto 308 de 2018, hasta tanto se adopte el Manual de Espacio Público."* Entre los instrumentos que desarrollan el POT -Decreto 555 de 2021, en materia de espacio público, entre otras, se encuentran:

- Las Cartillas de Andenes y Mobiliario Urbano.

La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, fue radicada en la entidad vía electrónica el 29 de marzo de 2022, según radicado VUC-9654, es decir, con anterioridad a los tres (3) meses de entrada en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

y por consiguiente es competencia de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación la expedición de dicha licencia.

## II. Antecedentes del trámite:

|   |                                       |   |
|---|---------------------------------------|---|
| 1 | <b>Radicación</b>                     | La solicitud de Licencia de Intervención del Espacio Público fue formulada mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, según radicado VUC-9654, email al que se le asignó con posterioridad el radicado SDP No. 1-2022-45751 del 31 de marzo de 2022.   |
| 2 | <b>Modalidad de LIOEP</b>             | Licencia de Intervención de Espacio Público - LIOEP para la Intervención de andén y rampa de acceso vehicular en andén, modalidad autorizada en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015.   |
| 3 | <b>Identificación del Solicitante</b> | <p>El titular de la solicitud es el FIDEICOMISO MONTEREALE-COALA, cuya vocera y administradora es la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A identificada con el NIT. No. 800.182.281, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por la señora MARTHA LADINO BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá. Esa Fiduciaria recibe notificaciones electrónicas al correo <a href="mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com">notificacionesjudiciales@davivienda.com</a> y <a href="mailto:ccevallo@davivienda.com">ccevallo@davivienda.com</a> tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.</p> <p>La FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A concedió poder para el trámite de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público a la Sociedad COALA Arquitectura y Construcción S.A.S con NIT 800.201.307-0 que tiene como representante legal al Señor JUAN ALBERTO LOPERA RAMIREZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 80.136.743 de Bogotá. Esa Sociedad recibe notificaciones en la dirección Carrera 7 No. 84A -29 Piso 10 Teléfono: (601) 6360330 y a los correos electrónicos: <a href="mailto:tributariacoala@gmail.com">tributariacoala@gmail.com</a>, que fue señalada como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, y a los correos electrónicos: <a href="mailto:juan.lopera@coala.com.co">juan.lopera@coala.com.co</a> <a href="mailto:info@coala.com.co">info@coala.com.co</a> y</p> |

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

|   |  |  |
|---|--|--|
|   |  | lisaperez@coala.com.co tal como quedó señalado en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas y en los oficios de trámite de la solicitud.  |
| 4 | <b>Espacio Público Objeto de LIOEP</b>               | Intervención del andén para acceso vehicular al predio Carrera 8 No 84 C 58 CHIP: AAA0097DJPP Localidad: Chapinero Proyecto: Montereale.   |
| 5 | <b>Revisión</b>                                      | La Dirección del Taller del Espacio Público adelantó los estudios y análisis técnico – jurídicos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.  |
| 6 | <b>Acta de Observaciones</b>                         | Por medio del oficio SDP No. 2-2021-56754 del 19 de mayo de 2022 se emitió el ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES con el fin de actualizar, corregir o aclarar los aspectos urbanísticos, arquitectónicos y jurídicos, así como aportar la documentación adicional que permitiera adoptar las decisiones administrativas pertinentes.   |
| 7 | <b>Prórroga para contestar acta de Observaciones</b> | Para dar respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público el solicitante pidió ampliación de tiempo de 15 días hábiles mediante radicado 1-2022-77036 del 30 de junio de 2022. La SDP concedió ampliación de los términos solicitados por quince (15) días hábiles mediante radicado 2-2022-84923 del 05 de julio de 2022. |
| 8 | <b>Respuesta al Acta de Observaciones</b>            | Mediante radicado SDP No. 1-2022- 87228 del 28 de julio de 2022, la gerente de proyectos de la Sociedad COALA Arquitectura y Construcción S.A.S, presentó respuesta al Acta de Observaciones mencionada dentro del término legalmente establecido.   |

Mediante el Decreto Distrital 555 de 2021, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, expidió la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., como mecanismo para actualizar y adecuar el modelo de ordenamiento del Distrito Capital a las necesidades actuales de la Ciudad.

Esta Licencia de Intervención del Espacio Público fue remitida a la entidad mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2022, según radicado VUC-9654, email al que se le

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

asigno con posterioridad el radicado SDP No. 1-2022-45751 del 31 de marzo de 2022 el 31 de marzo de 2022 por lo cual le aplicó la normatividad del Decreto Distrital 555 de 2001-POT vigente en el momento de dicha radicación. La propuesta de intervención del espacio público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 155 - Parágrafo 9 que define: "... Las condiciones técnicas diferentes a las de las secciones y anchos de referencia para las calles del espacio público para la movilidad establecidas en el presente plan, serán las que define la cartilla de andenes adoptada mediante Decreto 308 de 2018, hasta tanto se adopte el Manual de Espacio Público". Además, el trámite realizado cumplió con los requisitos establecidos para las licencias de intervención y ocupación de espacio público por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y por lo tanto es procedente otorgar la licencia solicitada.

Que como es de conocimiento público, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, D.C., Sección Primera, decretó la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021, mediante Auto Interlocutorio 11001333400520220006600 proferido el 14 de junio de 2022 y notificado por estado el día siguiente. De conformidad con el numeral 1 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, la suspensión provisional del acto administrativo afecta su eficacia, lo que conlleva su pérdida de ejecutoriedad (*los efectos de dicha suspensión provisional son hacia el futuro (ex nunc), pronunciamientos en particular del Consejo de Estado lo han advertido (Sección primera. Expediente 306. Auto 8 de mayo de 1992, Sección Primera Expediente 3566, Auto 19 de diciembre de 1995, entre otros)*).

Que, con base en lo anterior, a partir del 16 de junio de 2022, la normativa urbanística aplicable en el Distrito Capital después de la suspensión provisional del Decreto Distrital 555 de 2021, fue el Decreto Distrital 190 de 2004, con sus respectivas reglamentaciones e instrumentos.

Que posteriormente mediante auto con radicado 11001333400520220006601 del 22 de agosto de 2022 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sección Primera - Subsección A., resolvió:

- *REVÓCASE el auto de catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022), que ordenó suspender provisionalmente los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021.*
- *DENIÉGASE la medida cautelar de suspensión provisional del acto administrativo demandado.*
- *ORDÉNASE AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA para que se pronuncie sobre las peticiones de coadyuvancia, presentadas en el trámite de la segunda instancia de la presente medida cautelar".*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anteriormente citada, fue notificada mediante anotación en estado electrónico el 26 de agosto del año en curso, quedando debidamente ejecutoriada el 31 de agosto de 2022, por lo que a partir del primero (1°) de septiembre de 2022 empezó a surtir efectos el levantamiento de la suspensión del Decreto 555 de 2021, siendo así actualmente aplicable la norma contenida en dicho decreto.

Es así, que la suspensión de los efectos del mencionado Decreto Distrital 555 de 2021 tuvo lugar desde el 16 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

Dispone el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, que:

*“(…) Si durante el término que transcurre entre la solicitud de una licencia o su modificación y la expedición del acto administrativo que otorgue la licencia o autorice la modificación, se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración del curador o de la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias urbanísticas, el solicitante tendrá derecho a que la licencia o la modificación se le conceda con base en la norma urbanística vigente al momento de la radicación de la solicitud, **siempre que la misma haya sido presentada en legal y debida forma** (…).”* (Negrilla fuera del texto original)

En el numeral 1 del artículo 594 del decreto ibídem, dispuso sobre el régimen de transición para las solicitudes de licencia y reconocimientos, que:

*“1. Las solicitudes de actos de reconocimiento y licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades así como el reconocimiento de edificaciones existentes, **serán tramitadas y resueltas con fundamento en las normas vigentes en el momento de su radicación en legal y debida forma**, como lo establece el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, salvo que el interesado manifieste, de manera expresa y por escrito, que su solicitud sea resuelta con base en las normas establecidas en el presente Plan y los instrumentos que lo desarrollen y complementen(…)”* (Negrilla fuera de texto)

Que la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, fue remitida a esta entidad vía correo electrónico con fecha 29 de marzo de 2022, según radicado VUC 9654, email al que se le asignó con posterioridad el radicado SDP 1-2022-45751 del 31 de marzo de 2022 en vigencia del Decreto Distrital 555 de 2021 - Revisión General del POT,

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

por lo que con ocasión a la medida cautelar de suspensión provisional del citado decreto, a partir del 16 de junio el trámite de la referencia fue suspendido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con el numeral 1 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, la suspensión provisional del acto administrativo afecta su eficacia, lo que conlleva a su pérdida de ejecutoriedad. Así mismo, es preciso aclarar que los efectos de dicha suspensión provisional son hacia el futuro (ex nunc), pronunciamientos en particular del Consejo de Estado lo han advertido (pueden verse; Sección primera. Expediente 306. Auto 8 de mayo de 1992, Sección Primera Expediente 3566, Auto 19 de diciembre de 1995, entre otros. En ese sentido, no era posible para la administración exigir el cumplimiento de una norma suspendida desde el 16 de junio de 2022.

Por lo que en virtud del levantamiento de la suspensión provisional de los efectos del Decreto Distrital 555 de 2021, a partir del primero (1°) de septiembre de 2022, continuó el término de estudio de la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público que estaba suspendido desde el 16 de junio de 2022.

Por ello, a partir del 1° de septiembre de 2022, se procedió a continuar con el estudio y revisión jurídica, urbanística y arquitectónica de los documentos y planos aportados con el radicado No. 1-2022-87228 del 28 de julio de 2022, que dan respuesta al Acta de Observaciones y Correcciones efectuada mediante de comunicación SDP No. 2-2021-56754 del 13 de julio de 2022, aspecto que fue comunicado al solicitante de la LIOEP mediante oficio SDP No 2-2022-126878 del 7 de septiembre de 2022.

### III. Revisión de la respuesta al Acta de Observaciones.

Una vez realizada la revisión y estudio de la respuesta al Acta de Observaciones y Ajustes, así como a los estudios, documentos y certificaciones aportados en la respuesta a la misma, la Dirección del Taller del Espacio Público verificó que se atendieron en su totalidad los requerimientos efectuados dentro de la oportunidad legalmente establecida.

### IV. Concesión de la LIOEP

La presente Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público AUTORIZA la intervención del andén para la construcción del acceso vehicular al predio de la Carrera 8 No 84 C 58, CHIP: AAA0097DJPP, Localidad: Chapinero, Proyecto: Montereale.

Los planos de la propuesta de intervención de espacio público que contienen las especificaciones de diseño y construcción de presente licencia son los siguientes:

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

| PLANO N°                       | CONTENIDO  |
|--------------------------------|--|
| PLANO No. 1 de 3: <b>U-101</b> | Espacio Público Existente, Localización del área a intervenir, Ficha Técnica árbol No 165. Escalas 1:200 y 1:50        |
| PLANO No. 2 de 3: <b>U-102</b> | Plano Propuesta de Intervención de Espacio Público. Escalas 1:200 y 1:50   |
| PLANO No. 3 de 3: <b>U-103</b> | Plano Detalle Corte A-A' Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107. Escala: 1: 10 |

#### V. Sobre la notificación del presente acto administrativo

Al efecto se tiene que la gestión fue adelantada por a la Sociedad **COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S** con NIT 800.201.307-0, representada por el Señor **JUAN ALBERTO LOPERA RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 80.136.743 de Bogotá.

La Sociedad **COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, recibe notificaciones en la dirección Carrera 7 No. 84A -29 Piso 10 Teléfono: (601) 6360330 y en correo electrónico: [tributariacoala@gmail.com](mailto:tributariacoala@gmail.com), que fue señalado como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, y a los correos electrónicos: [juan.lopera@coala.com.co](mailto:juan.lopera@coala.com.co), [info@coala.com.co](mailto:info@coala.com.co), y [lisaperez@coala.com.co](mailto:lisaperez@coala.com.co), tal como quedó señalado en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas y en los oficios de trámite de la solicitud; la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** identificada con el NIT. No. 800.182.281, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por la Señora **MARTHA LADINO BARRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá. En su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO MONTEREALE COALA** recibe notificaciones electrónicas al correo: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) y [ccevallo@davivienda.com](mailto:ccevallo@davivienda.com), tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.

La notificación del presenta acto administrativo se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Se hace la notificación directa a los correos electrónicos del solicitante y apoderado, a efecto de que pueda ejercer oportunamente sus derechos por intermedio de un apoderado, que para el caso de recursos deberá ser un profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1°- OTORGAR** Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en la modalidad de intervención al **FIDEICOMISO MONTEREALE- COALA**, cuya vocera y administradora es la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A** identificada con el NIT. No. 800.182.281, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por la Señora **MARTHA LADINO BARRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá. Esa Fiduciaria recibe notificaciones electrónicas al correo: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) y [ccevallo@davivienda.com](mailto:ccevallo@davivienda.com), tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad.

Con la licencia se autoriza la intervención del andén para la construcción del acceso vehicular al predio de la Carrera 8 No 84 C 58, CHIP: AAA0097DJPP, Localidad: Chapinero Proyecto: Montereale.

Por medio de la presenta autorización se aprueban los siguientes planos:

| PLANO N°                       | CONTENIDO  |
|--------------------------------|--|
| PLANO No. 1 de 3: <b>U-101</b> | Espacio Público Existente, Localización del área a intervenir, Ficha Técnica árbol No 165. Escalas 1:200 y 1:50        |
| PLANO No. 2 de 3: <b>U-102</b> | Plano Propuesta de Intervención de Espacio Público. Escalas 1:200 y 1:50   |
| PLANO No. 3 de 3: <b>U-103</b> | Plano Detalle Corte A-A' Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107. Escala: 1: 10 |

La presente Licencia urbanística se otorga con las siguientes condiciones:

1. Se deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en la cartilla de andenes (Decreto Distrital 308 de 2018), Cartilla de Mobiliario Urbano (Decreto Distrital 603 de 2007).
2. Los documentos adjuntos remitidos mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo según radicado VUC 9654, al cual se le asignó con posterioridad la radicación SDP No.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

1-2022-45751 del 31 de marzo del 2022, forman parte integral de la presente licencia los cuales se encuentran anexos a la radicación virtual en SIPA con número de proceso 1936625.

3. La presente licencia urbanística no genera derechos de propiedad sobre las zonas de cesión a intervenir u ocupar, ni sobre el bien que se pretende construir, así como tampoco para adelantar obras de construcción, derecho que se adquiere a través de la respectiva Licencia de Construcción. Además, solo es válida sobre el espacio público y no autoriza el uso y tratamiento del predio con frente a la intervención.
4. En la franja de mobiliario pueden ser instaladas las señales de tránsito, pero el contenido de dichas señales depende exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa Transmilenio.
5. Los andenes que se intervengan o deterioren por acción de la ejecución del proyecto deberán ser reconstruidos integralmente, cumpliendo con las especificaciones establecidas en las cartillas normativas del espacio público. Lo anterior, con base en el párrafo 1 del artículo 145 del Decreto Distrital 555 de 2021.
6. La afectación de redes de servicios públicos mediante la intervención a ejecutar será responsabilidad directa del titular de la licencia, el cual asumirá las consecuencias legales correspondientes.
7. El titular de la licencia, en el caso que se requiera, deberá solicitar la respectiva licencia de excavación ante el IDU.
8. La licencia de intervención y ocupación de espacio público no autoriza la tala, poda, ni el traslado de árboles como tampoco de individuos arbóreos a implantar. Las acciones antes mencionadas, dependen exclusivamente de lo que determine la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
9. Se deberá dar cumplimiento a las obligaciones aplicables al tipo de licencia urbanística que otorga el presente acto administrativo establecidas para los titulares de la licencia en el artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**Artículo 2°- Vigencia de la Licencia:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.2.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la presente Licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga para la ejecución total de las obras autorizadas.

Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses. La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable.

**VITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

**Artículo 3°- NOTIFICACIONES Y PUBLICACIÓN.** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo normado en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A** identificada con el NIT. No. 800.182.281, en su calidad de vocera y administradora del **FIDEICOMISO MONTEREALE-COALA**, con domicilio en Bogotá, y representada legalmente por la Señora **MARTHA LADINO BARRERA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá. Esa Fiduciaria recibe notificaciones electrónicas al correo: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) y [ccevallo@davivienda.com](mailto:ccevallo@davivienda.com), tal como quedó señalado en el certificado de existencia y representación de la sociedad

A la Sociedad **COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, identificada con NIT 800.201.307-0, representada por el señor **JUAN ALBERTO LOPERA RAMIREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 80.136.743 de Bogotá, en su calidad apoderado de la **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A**, para adelantar la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. La dirección de notificaciones es la Carrera 7 No. 84A -29 Piso 10, Teléfono: (601) 6360330 y al correo electrónico: [tributariacoala@gmail.com](mailto:tributariacoala@gmail.com), señalada como dirección de notificaciones judiciales en el certificado de existencia y representación legal de la Sociedad, y en los correos electrónicos: [juan.lopera@coala.com.co](mailto:juan.lopera@coala.com.co), [info@coala.com.co](mailto:info@coala.com.co), y [lisaperez@coala.com.co](mailto:lisaperez@coala.com.co), señalados en el Formulario Único Nacional de Licencias Urbanísticas y en los oficios de trámite de la solicitud.

La parte resolutive de esta licencia será publicada en el sitio web de la Secretaría Distrital de Planeación dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°- RECURSOS:** Contra este acto administrativo, proceden los recursos de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial y subsidiario de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, electrónica o por aviso que se realice del acto administrativo.

**(PUBLÍQUESE), (NOTIFÍQUESE), Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los 12 días de octubre de 2022.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 14  
Anexos: No  
No. Radicación: 3-2022-33477 No. Radicado Inicial:  
XXXXXXXXXX  
No. Proceso: 2034634 Fecha: 2022-10-12 17:13  
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP  
Dep. Radicadora: Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

**Margarita Rosa Caicedo Velasquez**  
Subsecretaría de Planeación Territorial

#### Anexos

| PLANO N°                       | CONTENIDO  |
|--------------------------------|--|
| PLANO No. 1 de 3: <b>U-101</b> | Espacio Público Existente, Localización del área a intervenir, Ficha Técnica árbol No 165. Escalas 1:200 y 1:50        |
| PLANO No. 2 de 3: <b>U-102</b> | Plano Propuesta de Intervención de Espacio Público. Escalas 1:200 y 1:50   |
| PLANO No. 3 de 3: <b>U-103</b> | Plano Detalle Corte A-A' Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107. Escala: 1: 10 |

Aprobó: Arq. Astrid Zulema Garzón Rojas– Directora del Taller del Espacio Público-DTEP.  
Revisó: Abg. Alba Rocío Preciado Wilches – Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial  
Arq. Diego Fernando Mateus, Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial.  
Abg. Claudia Calderón Benítez, Abogada Contratista DTEP  
Proyectó: Arq. Rafael Sáenz Pérez. Profesional Especializado DTEP <sup>2</sup>

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.  
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



CODIGO DE PROYECTO  
**PC001MONTEREALE**

REVISIONES

| NR | Fecha de revisión | Emiteña por | Descripción de revisión |
|----|-------------------|-------------|-------------------------|
|    |                   |             |                         |

UBICACION DEL PROYECTO:  
**Carrera 8 No. 84 c - 58 - Bogotá, Colombia.**

MATRICULA INMOBILIARIA:  
**050C01274364**

VoBo ARQUITECTO DISEÑADOR

ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192008-52451130

VoBo ARQUITECTO CONSTRUCTOR RESPONSABLE

ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192008-52451130

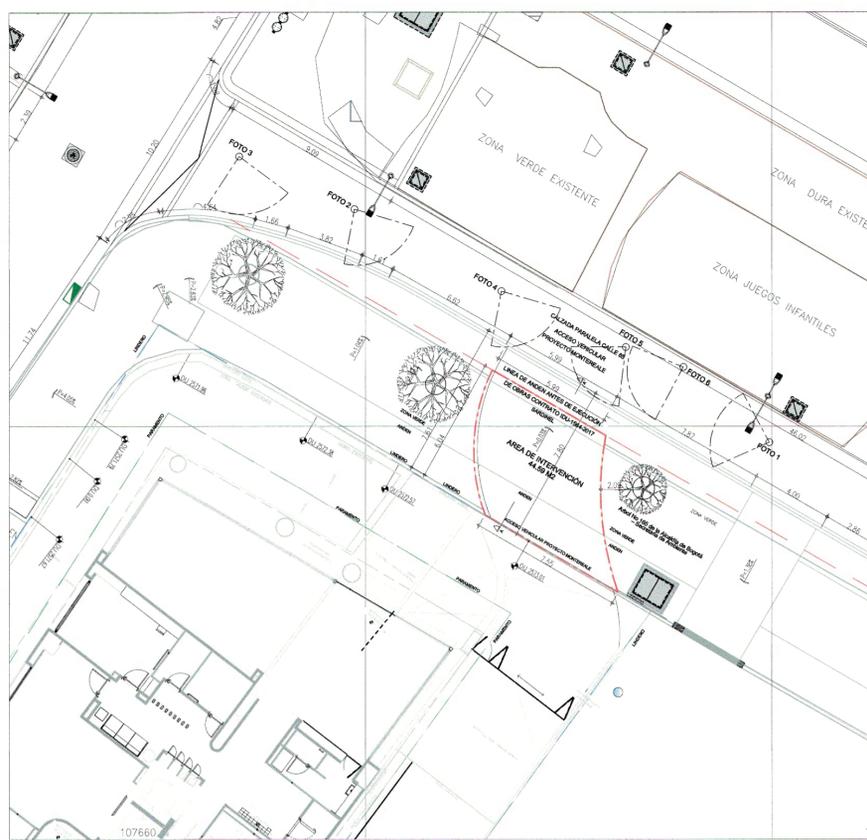
SOLICITANTE  
ARQ. ALEJANDRA CARREÑO  
CC. 1.016.467.111

VERSION  
V 1.0

FECHA  
25 DE JULIO DE 2022

CONTENIDO  
**Espacio Público Existente - Localización del área a intervenir - Ficha técnica árbol No. 165**

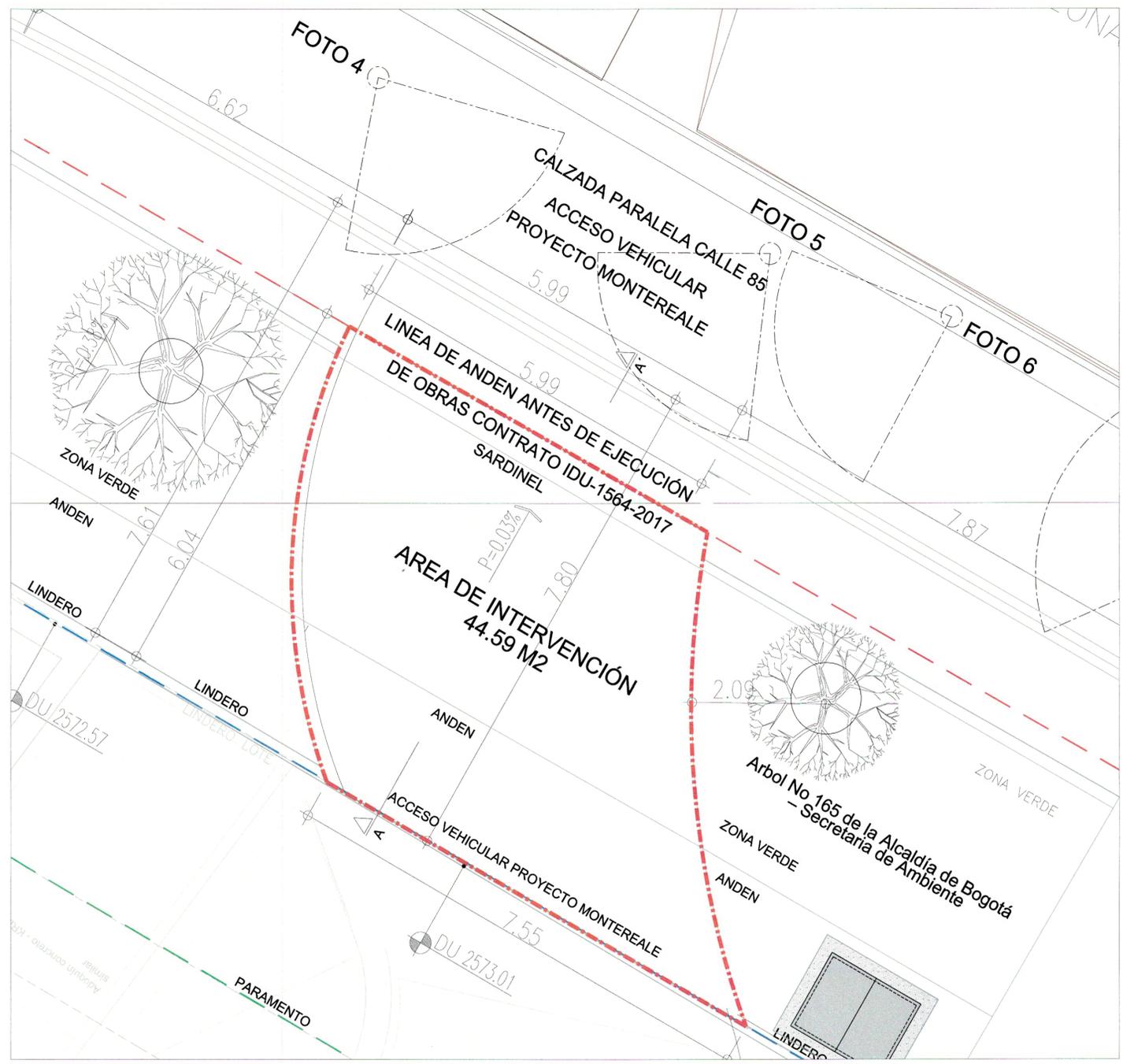
ESCALA  
**1:200 y 1:50**



**Espacio Público Existente - Localización del área a intervenir- Acceso vehicular proyecto Montereale Escala 1.200**

**Ficha técnica árbol No. 165**

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
|   |  | FICHA TÉCNICA DE REGISTRO - FICHA 2<br>Radicado: RICHARD JAVIER QUITIÁN PEÑA<br>Elaboró:<br>Fecha Aprob.:<br>Revisó:<br>Aprobó: SFFFS<br>Página: 165 de 240  |  |
| Fecha: Abril de 2019<br>Especie: Urupán<br>N. científico: <i>Fraxinus chinensis</i><br>Arbol N°: 165<br>Cod. SIGAU: 02020503000327<br>Loc. Exacta del árbol: Calle 85 entre carrera 7 y 8, Andén sur. | Sitio de Visita: Calle 85, carrera 7 y 11.<br>Solicitante: Instituto de Desarrollo Urbano IDU<br>Direcc. Solic.: Calle 22 # 5 - 27<br>C.C. & N.I.T.: 899.999.081-6 | ESTADO FÍSICO:<br>Copa rala, podas anteriores técnicas. Ramas secas. Rebrotos. Puste bifurcado. Raíces descubiertas.<br>ESTADO SANITARIO:<br>Individuo arbóreo con necrosis, clorosis y presencia de insectos en su follaje.<br>CAUSAS DE INTERVENCIÓN:<br>No requiere intervención. |  |
| VISTA GENERAL<br>   |  | VISTA DETALLE<br>  |  |
| TIPO DE MANEJO<br>Poda: [ ]<br>Tala: [ ]<br>Bloqueo y traslado: [ ]<br>Conservar: [X]<br>Tratamiento: [ ]   |  | DIMENSIONES<br>P.A.P. (m): 3.34<br>Altura Total: 20<br>Altura Com.: 3<br>Volumen Com: 1.658  |  |
| CONCEPTO TÉCNICO:<br>El individuo vegetal presenta buenas condiciones físicas y fitosanitarias. Por lo tanto, se considera técnicamente viable su conservación in situ.                               |  |  |  |
| Firma:<br>Ing. Forestal: RICHARD JAVIER QUITIÁN PEÑA<br>TP. No. 19987   |  | 126PM04-PR30-F-3-V-6-0   |  |



**Espacio Público Existente - Localización del área a intervenir- Acceso vehicular proyecto Montereale Escala 1.50**

**Area de intervención**

| AREA DE INTERVENCIÓN ACCESO VEHICULAR |              |             |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| ITEM                                  | AREA EN M2   | PORCENTAJE  |
| ZONAS DURAS                           | 44.59        | 100%        |
| ZONAS VERDES                          | 0            | 0%          |
| ARBORIZACIÓN                          | 0            | 0%          |
| <b>TOTAL INTERVENCIÓN</b>             | <b>44.59</b> | <b>100%</b> |

**NOTA:**

Solicitud de Licencia de intervención de Espacio Público para el área de intervención de 44.59m<sup>2</sup>, con lo cual se logra el correcto empalme entre las obras del Contrato IDU-1564-2017 y el acceso vehicular al predio Carrera 8 N° 84C 58 - Proyecto Montereale-Chapinero.

El diseño en diagonal del acceso vehicular se desarrolla para evitar la tala del arbol No 165 de la Alcaldía de Bogotá - Secretaria de Ambiente.

*[Signature]*

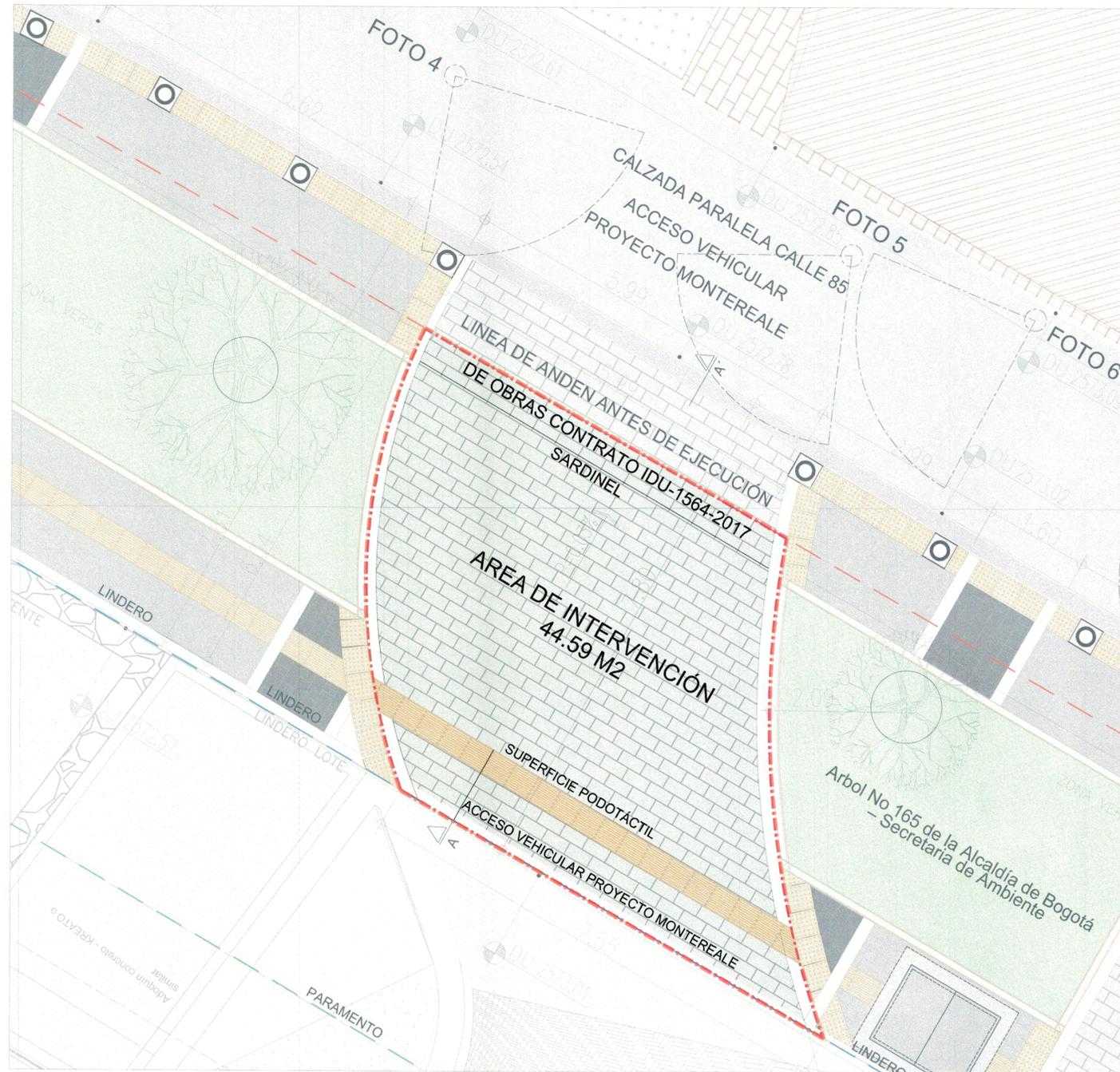
Rafael Sáenz  
Arq DTEP

MARGARITA ROSA CAICEDO VELASQUEZ  
Firmado digitalmente por MARGARITA ROSA CAICEDO VELASQUEZ  
Fecha: 2022.10.12 14:41:08 -05'00'





Plano Propuesta de intervención Espacio Público  
Escala 1.200



Plano Propuesta de Intervención de Espacio Público  
Acceso Vehicular Proyecto Montereale  
Escala 1.50

Area de intervención

| AREA DE INTERVENCIÓN ACCESO VEHICLUAR |              |             |
|---------------------------------------|--------------|-------------|
| ITEM                                  | AREA EN M2   | PORCENTAJE  |
| ZONAS DURAS                           | 44.59        | 100%        |
| ZONAS VERDES                          | 0            | 0%          |
| ARBORIZACIÓN                          | 0            | 0%          |
| <b>TOTAL INTERVENCIÓN</b>             | <b>44.59</b> | <b>100%</b> |

NOTA:

Solicitud de Licencia de intervención de Espacio Público para el área de intervención de 44.59m2, con lo cual se logra el correcto empalme entre las obras del Contrato IDU-1564-2017 y el acceso vehicular al predio Carrera 8 N° 84C 58 - Proyecto Montereale-Chapinero.

El diseño en diagonal del acceso vehicular se desarrolla para evitar la tala del arbol No 165 de la Alcaldía de Bogotá - Secretaria de Ambiente.



*Rafael Sáenz*

Rafael Sáenz  
Arq. DTEP

**MARGARITA  
ROSA CAICEDO  
VELASQUEZ**

Firmado digitalmente por  
MARGARITA ROSA CAICEDO  
VELASQUEZ  
Fecha: 2022.10.12 14:43:25  
-05'00'



CODIGO DE PROYECTO  
**PC001MONTEREALE**

REVISIONES

| NR | Fecha de revisión | Emitted por | Descripción de revisión |
|----|-------------------|-------------|-------------------------|
|    |                   |             |                         |

UBICACIÓN DEL PROYECTO:  
**Carrera 8 No. 84 c -  
58 - Bogotá,  
Colombia.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA:  
**050C01274364**

VoBo ARQUITECTO DISEÑADOR  
*walz.*  
ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192006-52451130

VoBo ARQUITECTO CONSTRUCTOR RESPONSABLE  
*walz.*  
ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192006-52451130

SOLICITANTE  
*Ale*  
ARQ. ALEJANDRA CARREÑO  
CC. 1.018.467.111

VERSIÓN  
V 1.0

FECHA  
25 DE JULIO DE 2022

CONTENIDO  
**Plano Propuesta de Intervención  
de Espacio Público**

ESCALA  
**1:200 y 1:50**



CODIGO DE PROYECTO  
**PC001MONTEREALE**

REVISIONES

| NR | Fecha de revisión | Emite por | Descripción de revisión |
|----|-------------------|-----------|-------------------------|
|    |                   |           |                         |

UBICACIÓN DEL PROYECTO:  
**Carrera 8 No. 84 c - 58 - Bogotá, Colombia.**

MATRÍCULA INMOBILIARIA:  
**050C01274364**

VoBo ARQUITECTO DISEÑADOR

*WAPZ*  
ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192008-52451130

VoBo ARQUITECTO CONSTRUCTOR RESPONSABLE

*WAPZ*  
ARQ. LISA PEREZ CALLE  
MAT. No. A25192008-52451130

SOLICITANTE

*AJC*  
ARQ. ALEJANDRA CARREÑO  
CC. 1.018.467.141

VERSIÓN  
V 1.0

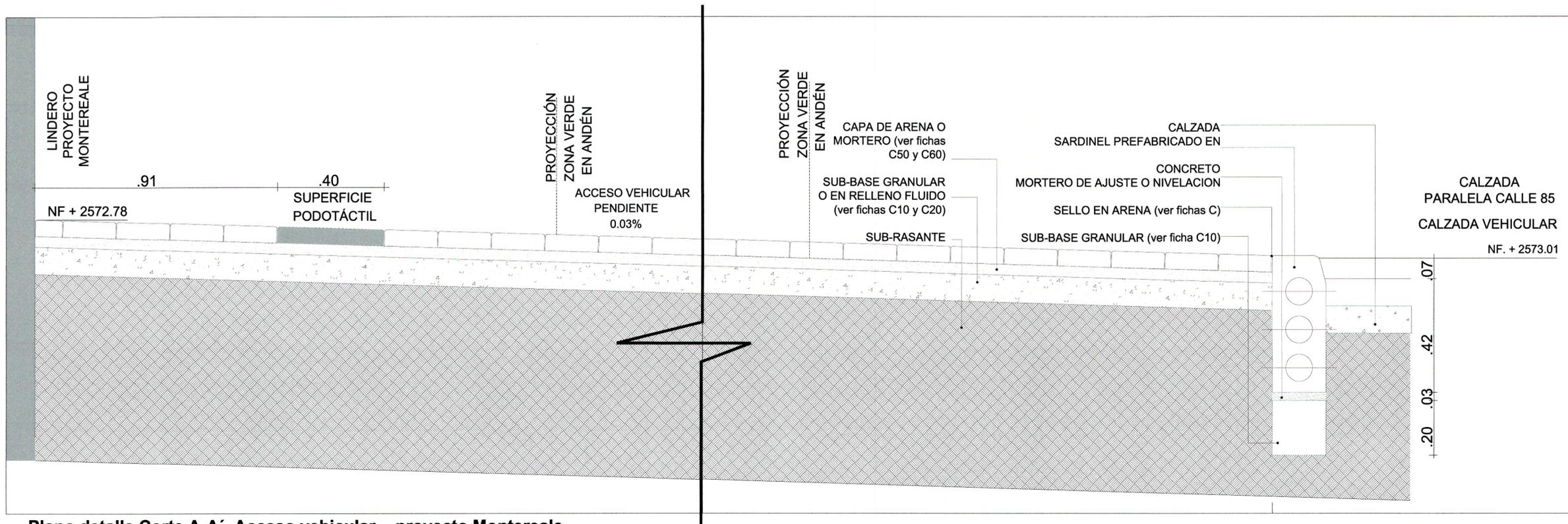
FECHA  
25 DE JULIO DE 2022

CONTENIDO  
**Plano Detalle Corte A-A'**  
**Registro fotográfico estado actual y estado anterior al Contrato IDU 1564-2107**

ESCALA  
**1:10**

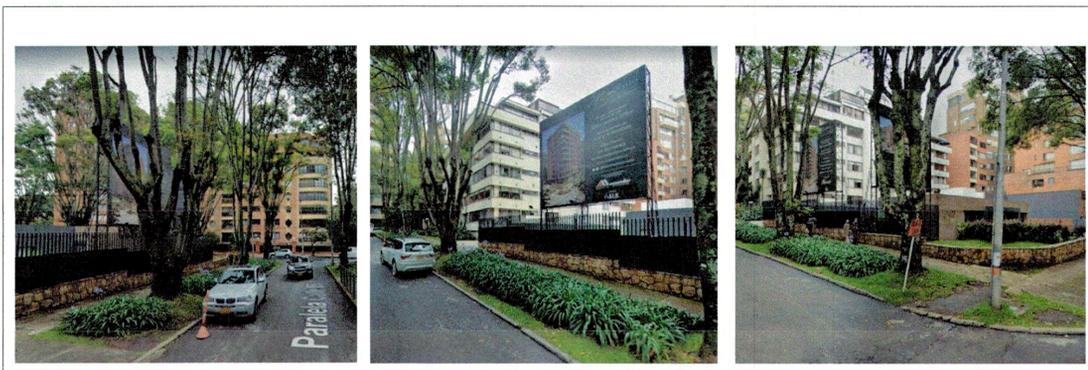
PLANO  
**U-103**

FOLIO  
**3/3**



**Plano detalle Corte A-A'. Acceso vehicular - proyecto Montereale**  
Escala: 1.10

**Registro fotográfico del estado anterior a las obras del Contrato IDU - 1564-2017**



**Registro fotográfico del 23 de Junio del 2022. Avance de las obras Contrato IDU-1564-2017**



*RSA*  
Rafael Sáenz  
Arq. DTEP

MARGARITA ROSA CAICEDO VELASQUEZ  
Firmado digitalmente por MARGARITA ROSA CAICEDO VELASQUEZ  
Fecha: 2022.10.12 14:44:30 -05'00'